

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 22 de mayo de 2002, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Baterno-Tamurejo.*

Los Ayuntamientos de Baterno y Tamurejo acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 29 de diciembre de 1999 en el Ayuntamiento de Baterno y 21 de marzo del 2001 en el Ayuntamiento de Tamurejo, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1.174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Provincia de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura,

### DISPONGO

1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Baterno-Tamurejo de la Provincia de Badajoz.

2º.- Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 22 de mayo de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
M<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*DECRETO 63/2002, de 28 de mayo, por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) de su Anexo las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos en todos sus niveles y modalidades educativas.

A la Comunidad de Extremadura le corresponde, a través de su Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, asegurar la cobertura de las necesidades educativas proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Con la creación de estos Centros el Gobierno regional continúa sus actuaciones para hacer realidad la Red de Centros que la sociedad extremeña viene demandando. Una red de Centros suficientemente amplia y bien dotada, que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado en las condiciones de calidad que la L.O.G.S.E. establece.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno

de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y también el artículo 2 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, en relación con el artículo 149.3 de la Constitución y el artículo 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 28 de mayo de 2002,

#### DISPONGO

Artículo primero.- Se crean los nuevos Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria que figuran en el Anexo I, siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo.- Se crean, por transformación de las Secciones ya existentes, los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria que figuran en el Anexo II, siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

Artículo tercero.- Se crea el Colegio Público de Infantil y Primaria en Lácara de Montijo (Badajoz), que aparece recogido en el Anexo III siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

Artículo cuarto.- Se crea, por desglose del C.P. "Juan Vázquez" de Badajoz (Código 06005469) el Colegio Público Puente Real de Badajoz y que figura en el Anexo IV, siendo titularidad de la Junta de Extremadura.

Disposición adicional única

Se autoriza al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para adoptar las medidas que se estimen necesarias en orden al desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 28 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

#### ANEXO I

- IES de Arroyo de San Serván. Badajoz (Código 06000642).
- IES de Calamonte. Badajoz (Código 06002249).
- IES de Fuente de Cantos. Badajoz (Código 06007727)
- IES de La Roca de la Sierra. Badajoz (Código 06004787)
- IES de La Zarza. Badajoz (Código 06007636).
- IES de Segura de León. Badajoz (Código 06007594).
- IES de Valverde de Leganés. Badajoz (Código 06007600).
- IESO de Berlanga. Badajoz (Código 06007715).
- IESO de Burguillos del Cerro. Badajoz (Código 06001555).
- IESO de Ceclavín. Cáceres (Código 10000142).
- IESO de Solana de los Barros. Badajoz (Código 06007788).
- IESO de Villanueva del Fresno. Badajoz (Código 06007612).
- IESO de Zarza de Granadilla. Cáceres (Código 10008682).

#### ANEXO II

- IESO de Casar de Cáceres. Cáceres (Código 10008581).
- IESO de Malpartida de Cáceres. Cáceres (Código 10008611).
- IESO de Malpartida de Plasencia. Cáceres (Código 10008621).
- IESO de Santa Amalia. Badajoz (Código 06007764).
- IESO de Valverde del Fresno. Cáceres (Código 10008724).

#### ANEXO III

- C.P. en Lácara de Montijo (Código 06010854).

#### ANEXO IV

- C.P. Puente Real (Código 060007685).

*ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.*

La Orden de 31 de octubre de 2000 (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre de 2000), se dictó para regular la convocatoria, el reconocimiento, la certificación y el registro de las actividades de